

## DECRETO

D. Francisco Javier Montalbán Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Librilla, dando fe D. Marcos Marín Tovar, Secretario-Interventor, dicta la siguiente resolución:

Expediente: 163/2012

Procedimiento: Contratación Cantina Colegio Público Sº Corazón de Jesús - Fiestas Patronales 2012-

Siendo necesaria la contratación de la gestión del servicio de Bar en el Recinto Ferial del Colegio Sagrado Corazón de Jesús para las Fiestas Patronales de San Bartolomé 2012, por el presente dispongo la aprobación del siguiente:

PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO BAR RECINTO FERIAL EN EL COLEGIO SAGRADO CORAZO DE JESUS PARA FIESTAS PATRONALES "SAN BARTOLOME 2012".

I.- OBJETO DEL CONTRATO: El presente pliego de condiciones tiene por objeto contratar el servicio de cantina durante las fiestas patronales San Bartolomé 2012, en el recinto ferial ubicado en el Colegio Sagrado Corazón de Jesús, mediante arrendamiento de las instalaciones en los términos que se determinen en el correspondiente contrato.

II.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: La selección del contratista se efectuará mediante procedimiento negociado sin publicidad, atendiendo a la oferta que resulte más ventajosa para el Ayuntamiento; a tal efecto, el Ayuntamiento solicitará ofertas de los interesados a través de edictos que se expondrán en el Tablón de Anuncio de la Casa Consistorial, en el perfil del contratante de la WEB del Ayuntamiento de Librilla, [www.librilla.es](http://www.librilla.es), en la sede electrónica <http://librilla.sedelectronica.es>, y bando publicado en los tabloneros de anuncios de locales municipales y locales públicos de la población de Librilla.

III.- CRITERIOS DE SELECCIÓN: Como requisito obligatorio para poder ser adjudicatario del presente servicio será el de tener una antigüedad como mínima de 3 años en el sector de cafeterías, bares y/o hostelería, en el municipio de Librilla, a justificar mediante la presentación de la documentación en la que quede suficientemente justificado.

Los criterios a valorar para la selección serán los siguientes:

- Antigüedad en el sector a 0,1/mes, hasta un máximo de 5 puntos.
- Propuesta económica al alza, valorando 5 puntos a la mejor oferta y 2,5 puntos a la segunda mejor oferta.

El Ayuntamiento de Librilla se reserva el derecho a comprobar los datos referidos por el solicitante y recabar el informe que considere oportuno para efectuar dicha comprobación, sin perjuicio de no valorar los datos que a juicio de la Mesa de contratación se estén suficiente justificados.

IV.- DURACION DEL CONTRATO: La duración del contrato de arrendamiento será el correspondiente al periodo comprendido entre el 20 al 26 de agosto de 2012 de fiestas patronales "San Bartolomé 2012".

V.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION: Las proposiciones se presentarán en el Registro de Entrada, de las 09:00 horas a las 14:00 horas hasta el día 10 de agosto de 2012, debiendo acompañar la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada del D.N.I. del licitador o si se tratare de persona jurídica escritura de constitución de la Sociedad Mercantil.
2. Escritura de poder, bastanteada y legalizada, si se actúa en representación de otra persona.
3. Declaración responsable en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.
4. Documento acreditativo de no tener deuda pendiente con el Ayuntamiento de Librilla, de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Tesorería de la Seguridad Social.
5. Carné de manipulador de alimentos.
6. Documentación acreditativa de los datos objeto de valoración, podrá acreditarse, entre otros, por los siguientes medios:
  - Declaración jurada donde conste la situación socio-económica del licitador y la de los componentes de su unidad familiar.
  - Certificado de empadronamiento de la unidad familiar.

VI.- GARANTIAS: Se fija una garantía de 200,00€ a ingresar en la cuenta de Ayuntamiento que deberá constituirse en el plazo máximo de 5 días desde que se notifique la adjudicación. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al interesado, dará lugar a la resolución del contrato.

Dicha garantía será devuelta transcurrido 1 mes desde la finalización del contrato, sin que se constate

responsabilidad alguna por parte del contratista de la que deba responder mediante la garantía.

VII.- MESA DE CONTRATACIÓN: La mesa de contratación estará integrada por el Presidente, que lo será el de la Corporación, o miembro en quien delegue, el Secretario-Interventor, el concejal de urbanismo, la concejala de festejos y un funcionario del Ayuntamiento que actuará como Secretario.

VIII.- APERTURA DE PLICAS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO: La apertura de plicas tendrá lugar el día 12 de agosto a las 10 horas en el Salón de Reuniones del Ayuntamiento, elevándose propuesta por la Mesa de Contratación al órgano competente para la adjudicación definitiva.

La firma del contrato deberá producirse dentro de los seis días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

IX.- CANON: El canon será el especificado en la oferta seleccionada estableciéndose un canon mínimo 300,00€ (TRESCIENTOS EUROS), debiendo ser ingresado previo a la firma del contrato.

X.- CONDICIONES ESPECIALES: El arrendatario vendrá obligado a:

1. Usar el local con arreglo a los usos permitidos, estando obligado a conservarlo en perfecto estado, respondiendo de los deterioros producidos y a devolverlo en el mismo estado en que lo ha recibido.
2. No se podrán realizar obras que modifiquen la estructura del local, ni podrá ser subarrendarlo.
3. Tener a disposición de los clientes un Libro de Reclamaciones debidamente diligenciado, para el caso de que se formulasen.
4. A vigilar especialmente que el local objeto del presente contrato se mantenga en unas condiciones óptimas de higiene y salubridad pública, corriendo a cargo del arrendatario la limpieza del mismo.
5. Los empleados que pudieran tener en el servicio de bar, deberán de estar en posesión del carné de manipulador de alimentos.
6. A no organizar ningún acto recepcional (bailes, bautizos, bodas..), sin la previa autorización de la Entidad.
7. Los precios de las consumiciones en el servicio del bar serán las que determine el empresario, debiendo estar expuestas al público en todo momento.
8. A cumplir las disposiciones legales sobre seguros sociales, licencias y autorizaciones que fueren precisas.
9. Respetar los horarios de apertura y cierre del establecimiento fijados por el Ayuntamiento.
10. El arrendatario del local se encargara de la limpieza del recinto arrendado.
11. Los objetos perdidos que se encuentren por el arrendatario en la instalaciones municipales, deberán consignarse al finalizar el servicio en poder del Ayuntamiento a través de la Policía Municipal, conforme a lo preceptuado en los art. 615 y 616 del Código Civil.
12. Recoger las sillas del recinto al termino de la actuación de la orquesta.

XI.- RESOLUCION DEL CONTRATO: El contrato podrá extinguirse, por incumplimiento del arrendatario de las condiciones fijadas y por razones de interés público.

XII.- REGIMEN JURIDICO: En lo no previsto en el presente pliego se estará a lo dispuesto en la Ley 30/2007 de 30 de octubre, del Contratos del Sector Público y en el resto de normativa de aplicación a la contratación pública.

XIII.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONOMICA.

D.....mayor de edad, con DNI .....  
C/.....nº....., teléfono..... en nombre propio (o en representación de ..... como acredito mediante poderes debidamente bastanteados), enterado de la invitación efectuada por el Ayuntamiento de Librilla, para la adjudicación del contrato de arrendamiento del servicio de bar en el recinto ferial del Colegio Sagrado Corazón de Jesús, para las fiestas patronales "San Bartolomé 2012" y aceptando todas y cada una de las cláusulas establecidas en el Pliego, se compromete al abono de un canon de.....euros (en letra y número).